

9.— Presas. Descripción de los diferentes tipos atendiendo a los materiales empleados en su construcción. Presa de gravedad. Presa de arco. Qué elementos intervienen para determinar uno u otro sistema. Cubicación de un embalse.

GRUPO IV

1.— Concepto de Informática. Arquitectura de ordenadores: La Unidad Central de Proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evolución de la estructura de los ordenadores: Generaciones.

2.— La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

3.— El logical: Diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El logical funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.

4.— Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.

5.— Estructuras de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

6.— La teleinformática. Esquema genérico de la transmisión de datos a distancia. Características básicas de los elementos fundamentales. Las redes públicas de transmisión de datos.

7.— Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de proceso de datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del centro de proceso de datos. Las relaciones del centro de proceso de datos.

con el resto de la organización.

8.— La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

9.— Entrada y salida de la información gráfica. Formato Raster. Formato vectorial. Dispositivos trazadores. Dispositivos señaladores. Vectores ópticos.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Sebastián Soto García.

VOCALES:

D. José Manuel López González.

D^a. Rosario Muñoz Pérez.

D. Esteban Verguizas Lozano, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D. Gonzalo López García.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. Jesús Combarros Ontañón.

VOCALES:

D. Tomás San Juan Saénz.

D^a. M^a del Mar Benayas Castro.

D. Víctor Manuel Amestoy Nazar, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.254

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente AT-21.449 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Lardero, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 96 m. con origen en el apoyo n^o 32 de la línea "Lardero-Subestación Las Pozas" y final en el C.T. "La Cantera", interperme con transformador de 100 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la

misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de Febrero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Notificación y requerimiento

III.A.255

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CALZADOS YED'Y, S.A., con domicilio en Ctra. de Préjano, s/n de Arnedo (La Rioja) por haber rehusado la comunicación cursada con fecha 28-01-91, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde esta publicación, justifique los condicionantes establecidos en la Resolución individual de beneficios del expediente 91/PCM0025, acogido a los beneficios de la Orden sobre Promoción Comercial de 19 de Junio de 1990 (B.O.R. n^o 86 de 14-7-90).

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado, se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden sobre Promoción Comercial.

Logroño, 25 de Febrero de 1992.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación 1558

III.B.365

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Ramón Olarte Ugarte, con último domicilio conocido en Bilbao, c/ Buen Pastor, n^o 4-4^o C, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 20 de Diciembre de 1991, en el expediente número 460/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil pesetas, por infracción al Reglamento de Armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y

último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 28 de Febrero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificación (228)

III.B.366

En la reclamación n^o 26/405/90 por el concepto de condenaciones seguida en este Tribunal a instancia de Zorzano Herce, Bienvenido, se ha dictado en 27-01-92 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, Acuerda: Declarar inadmisibles, por extemporánea, la presentada resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el